



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2023-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 11 de enero de 2023.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2023, convocada y presidida por el señor Alcalde y con la asistencia del 100% de los regidores;

VISTO:

El Informe N° 009-2023-GDS Y SP – MDO/MMVF, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 005-2023-GCT-OPP-MDO/U, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Plan de Trabajo “Programa de Vacaciones Útiles, Deportivas y Recreativas” 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional 30305, concordante con los Arts. I y II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en adelante LOM), las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el Art. 41° de la misma norma señala, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Art. 73° la LOM, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, entre otros (...) 2.3) educación, cultura, deporte y recreación;

Que, la LOM, en su Art. 82° Nums. 1, 18 y 19) las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidos con el gobierno nacional y el regional las siguientes: “Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras” y “Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado”, así también “Promover actividades culturales diversas”;

Que, con Informe N° 009-2023-GDS Y SP – MDO/MMVF, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo “Programa de Vacaciones Útiles, Deportivas y Recreativas” 2023, dirigido a la población estudiantil de primaria y secundaria del Distrito de Ollantaytambo, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 005-2023-GCT-OPP-MDO/U, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, después del análisis correspondiente del Plan de Trabajo “Programa de Vacaciones Útiles, Deportivas y Recreativas” 2023 remitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala: Existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/79,263.00 (Setenta y Nueve Mil





Doscientos Sesenta y Tres con 00/100 soles) para la ejecución del Plan antes indicado. Los detalles presupuestarios se encuentran inserto en el mismo informe;

Que, Sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2023, el Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar el Plan de Trabajo "Programa de Vacaciones Útiles, Deportivas y Recreativas" 2023, cuyo objetivo general es promover y fortalecer espacios para el desarrollo de capacidades académicas, recreativas, deportivas, de las niñas, niños y adolescentes del Distrito de Ollantaytambo, con un presupuesto de S/79,263.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), para el desarrollo y ejecución en todas las sedes;

Que, el Art. 9º Núm. 6) de la LOM, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades, en este marco legal se tiene como precedentes del desarrollo del programa de Vacaciones Útiles, Deportivas y Recreativas - 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad de votos favorables y con la dispensa de trámite de escritura del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 2023" cuyo objetivo general es promover y fortalecer espacios para el desarrollo de capacidades académicas, recreativas, deportivas, de las niñas, niños y adolescentes del Distrito de Ollantaytambo, con un presupuesto de S/79,263.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), el Plan antes referido en Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, previa disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

OLLANTAYTAMBO